

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 49, DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2000

Disciplina la concesión de la visa a extranjeros que vengan a estudiar en el Brasil en el ámbito de un programa de intercambio educacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley nº 8.490, del 19 de noviembre de 1992, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 840, del 22 de junio de 1993, resuelve:

Art. 1º Al extranjero que pretenda venir al Brasil para estudiar en un curso regular, en el ámbito de programa mantenido por una entidad dedicada al intercambio estudiantil, se le podrá conceder la visa temporaria prevista en el ítem I del art. 13 de la Ley nº 6.815, del 19 de agosto de 1980.

Párrafo único (Revocado)

Art. 2º El pedido de la visa deberá ser instruido con los siguientes documentos:

I – de la entidad de intercambio estudiantil:

- a) acta de constitución;
- b) (Revocado)
- c) Registro Nacional de Personas Jurídicas.

II - del estudiante extranjero:

- a) de la entidad de intercambio estudiantil con un documento atestando su inclusión en el programa;
- b) comprobante de la matrícula o reserva de la vacante en la institución de enseñanza brasileña en la que pretende estudiar;
- c) de recursos financieros compatibles con el viaje y la estadía;
- d) autorización de los padres para dejar el país de origen, si es menor; y
- e) dirección completa del local de hospedaje del alumno así como también de la calificación de los responsables.

Art. 3º La visa a la que se refiere esta Resolución Normativa será solicitada en el exterior a las Misiones diplomáticas, oficinas consulares de carrera o viceconsulados, y tendrá validez de hasta 1 (un) año, improrrogable.

Art. 4º Esta Resolución Normativa entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación, quedando revocada la Resolución Normativa nº 40, del 28 de septiembre de 1999, publicada en el Diario Oficial nº 194-E, del 8 de octubre de 1999, Sección I, pág. 17.

ALVARO GURGEL DE ALENCAR
Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DO nº 245-E, DE 21/12/00, Sección I, pág. 37.